

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 15** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Periodistas de Madrid-SPM (Número de Depósito 28000048).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D.^a Marta Cristina Sánchez Esparza, en representación de la organización sindical denominada Sindicato de Periodistas de Madrid (SPM) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada confederación presentó escrito, con registro de entrada 28/2023/000181 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 16 de mayo de 2023 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha de 29 de mayo de 2023 la subsanación de los mismos que fue efectuada el día 21 de junio de 2023.

Se adjunta Acta del VI Congreso del sindicato celebrado con fecha de 22 de abril de 2023 por el que se adopta el acuerdo de modificación de los estatutos de la organización sindical. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

En particular, se modifican los artículos 3, 4 por el que se incluyen los fines laborales, 7; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 23; 24; 28; 29; 30; 31; 32 y la Disposición Transitoria.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la organización Sindicato de Periodistas de Madrid (SPM); así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 21 de junio de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parrera Rudilla.

(03/11.426/23)

